

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —
Número suelto **cincuenta** céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a **cincuenta** céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretaríos reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá a. Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 8 de Diciembre de 1930).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 5.730

GOBIERNO CIVIL

NOTA-ANUNCIO

La Junta Administrativa de Vallejimenos, con domicilio en Vallejimenos, Ayuntamiento de Valle de Valdelaguna, provincia de Burgos, solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Tejera para el riego de varias fincas, en cantidad de 39 litros por segundo de tiempo, de caudal continuo.

Las obras que se tratan de realizar consisten en una presa de derivación de 385 metros de longitud, y de sección trapezoidal, siendo las dimensiones de ésta de 0'80 metros en la coronación, por 1'20 metros en la base y 1'30 metros de altura. El emplazamiento de la misma se situará a unos 130 metros más abajo del puente Viejo sobre el citado río, de paso a Vallejimenos. A partir de la presa se situarán las compuertas del canal y aliviadero.

El canal será de hormigón en

masa, de sección rectangular, siendo sus dimensiones interiores de 0'40 metros de ancho por 0'30 metros de altura. Los cajeros tendrán el paramento interior vertical y el exterior en talud con un espesor medio de 0'10 metros. La solera será de 0'05 metros de espesor. El empiazamiento del canal se situará a la margen izquierda del río hasta los 315'85 metros del origen en que se bifurca y sigue una de las ramas por la citada margen en una longitud de 462'50 metros, a partir de la bifurcación. El otro ramal atravesará el río por medio de un sifón de 99'49 metros de longitud y para lo cual se utilizará el puente existente en la actualidad. La longitud de este ramal, que se emplazará en la margen derecha del río, será de 818'50 metros. En la primera parte del canal existirá un túnel de 17'75 metros de longitud y la sección de éste será cilíndrica con un diámetro interior de 0'65 metros y un espesor de 0'10 metros. El sifón será también cilíndrico y se proyecta de hormigón armado de 0'22 metros de diámetro interior y 0'07 metros de espesor.

La superficie que se regará con el citado canal será de 39 hectáreas.

Estas obras afectan a terrenos de dominio público y particular.

Lo que se hace público por el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 15 de la instrucción del 14 de Junio de 1883 y 16 del Real decreto-ley número 33 del 7 de Enero de 1927, a fin de que puedan pre-

sentarse las reclamaciones que estimen oportunas en este Gobierno civil, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, cuantos se consideren perjudicados con la concesión que se solicita.

Todos los documentos que constituyen el expediente y proyecto se hallan en las oficinas de la División Hidráulica del Duero, a disposición de quien quiera examinarlos.

Valladolid, 2 de Diciembre de 1930.

El Gobernador civil,

Fernando Garralda.

Núm. 5.761

Administración de Rentas públicas de la provincia de Valladolid

ANUNCIO

Terminada la formación del Padrón de edificios y solares de esta capital, sobre la contribución que han de satisfacer por cada una de sus fincas los contribuyentes en el año venidero de 1931, se hace saber que queda expuesto al público, desde la publicación de este anuncio, por término de ocho días, en el Negociado de Territorial, Capital, en la Administración de Rentas públicas, para que puedan examinarlo.

Valladolid, 4 de Diciembre de 1930. — El Administrador de Rentas públicas. — P. S., C. G. de Quirós.

Núm. 5.842

COMISIÓN PROVINCIAL

Esta Comisión, en sesión del 5 del corriente, acordó sacar a subasta las obras de construcción del camino vecinal de Canalejas al de Torre de Peñafiel a Peñafiel, y señalar el día 31 próximo, a las doce, para la apertura de las proposiciones que se presenten para optar a dicha subasta.

El presupuesto y pliego de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Diputación, donde pueden examinarse todos los días hábiles durante las horas de oficina.

El tipo que ha de servir de base a la subasta es el de 36.313'50 pesetas. El Ayuntamiento de Canalejas, por su parte, viene obligado a acopiar 1.870'91 metros cúbicos de piedra para el firme.

La subasta se celebrará en el Salón de Sesiones de la Comisión provincial, bajo la presidencia del de la Diputación o Diputado en quien delegue, con asistencia de otro designado al efecto y del Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

Para tomar parte en la subasta será preciso depositar previamente en la Caja general de depósitos, o alguna de sus sucursales, o en la Depositaria de fondos de esta provincia, 1.815'68 pesetas, 5 por 100 del presupuesto, que será ampliado al 10 por 100 por aquel a quien le fuere adjudicado el servicio. Las cantidades que se consignen en esta Depositaria provincial, devengarán los

derechos de custodia señalados en las Ordenanzas para exacciones provinciales.

Las proposiciones, en las que se declararán las remuneraciones mínimas que percibirán los obreros por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, desechándose aquellas en que tales remuneraciones sean inferiores a los tipos que rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, estarán extendidas en papel de la clase 6.^a y reintegradas, además, con dos timbres provinciales de 0'50 pesetas, se ajustarán al modelo que al final se inserta y podrán presentarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio al anterior hábil al de la subasta, en la Secretaría de la Diputación, de las once a las trece horas, debiendo acompañar, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional exigido para tomar parte en la subasta.

Los pliegos deberán entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador. En el anverso, y firmado por el licitador, deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de..... (Aquí el objeto de la misma). En el reverso, y cruzando la línea del cierre, hará constar el presentador, bajo su firma, que el pliego se entrega intacto o las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente consignar.

El presentador del pliego tendrá que exhibir su cédula personal y se le dará recibo, aunque no le pida, a cuyo efecto acompañará el timbre correspondiente, requisito sin el cual no será admitido el pliego.

Los pliegos, una vez entregados y admitidos, no podrán retirarse, pero puede presentar varios el mismo licitador dentro del plazo y condiciones señaladas, sin que en este caso tenga que acompañar nuevo resguardo de depósito provisional.

En caso de resultar dos proposiciones iguales, se abrirá licitación, por pujas a la llana y por término de quince minutos, entre los autores de ellas, y si subsistie la igualdad, se procederá al sorteo.

Los licitadores que concurren en representación de otra persona, presentarán poder bastanteado por el Letrado de esta ciudad, don Sebastián Garrote Sape-la, designado por la Corporación.

El plazo de ejecución de las obras, será de seis meses, contados desde la constitución de la fianza definitiva.

Serán de cuenta del licitador

agraciado los gastos de anuncios y demás que se originen con ocasión de esta subasta, así como los de inspección y vigilancia de las obras y los de replanteo y liquidación.

El contratista está obligado a celebrar contratos con los obreros que intervengan en las obras y a cumplir cuanto determina la ley sobre protección a la industria nacional, asumiendo, además, todas las obligaciones que la ley sobre Accidentes del trabajo impone a los patronos de las obras.

Valladolid, 6 de Diciembre de 1930.—El Presidente, *Francisco Belloso*.—El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..... con cédula personal expedida en....., clase....., número....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día....., condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública

subasta de....., se compromete a ejecutarlas por la cantidad de..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 5.759

Don Virgilio Ares Perier, Licenciado en Derecho, Secretario de primera categoría por oposición, Oficial mayor de la Excm. Diputación provincial de Valladolid y en esta fecha Secretario accidental de la misma, de la que es Presidente accidental don Luis Antonio Conde.

Certifico: Que en vista de los datos remitidos por los señores Alcaldes de las poblaciones cabezas de partido, la Comisión provincial, en sesión de 28 de Noviembre próximo pasado, presente el señor Jefe administrativo militar de Valladolid y su provincia, y de conformidad con él, ha fijado como precios medios de las especies suministradas a las tro-

pas y clases del Ejército y Guardia civil transeúntes, en todo el citado mes de Noviembre los siguientes:

	Pesetas
Ración de pan de setenta decágramos	0'43
Idem de cebada de cuatro kilogramos.	1'31
Idem de paja de seis kilogramos.	0'29
Litro de petróleo.	1'14
Quintal métrico de leña	5'69
Idem de carbón vegetal	19'30

Y a fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro hecho por los pueblos de la provincia, durante el citado mes, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente accidental y conformidad del señor Jefe administrativo militar, en Valladolid, a dos de Diciembre de mil novecientos treinta.—*Virgilio Ares Perier*.—Visto bueno: El Presidente accidental, *Luis Antonio Conde*.—Conforme: El Jefe administrativo, *Manuel Macías*.

Núm. 5.711

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Intervención de fondos provinciales

Mes de Diciembre

DISTRIBUCIÓN de fondos por Capítulos del Presupuesto del presente año, para satisfacer las obligaciones del indicado mes, que forma la Intervención de fondos provinciales, conforme a lo prevenido en el artículo 275 del Estatuto provincial de 20 de Marzo de 1925.

CONCEPTO GENERAL	Gastos obligatorios de pago inmediato	Gastos obligatorios de pago diferible	Gastos voluntarios	TOTAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Capítulo 1.º—Obligaciones generales.	3.989'12	6.537'60	583'33	11.110'05
» 2.º—Representación provincial.	625	1.250	»	1.875
» 5.º—Gastos de recaudación.	»	17.465'39	»	17.465'39
» 6.º—Personal y material.	49.397'33	4.305'91	1.819'66	55.522'90
» 7.º—Salubridad e Higiene.	»	»	2.916'66	2.916'66
» 8.º—Beneficencia.	117.428'08	16.412'50	2.195'83	136.036'41
» 9.º—Asistencia social.	»	291'67	»	291'67
» 10.º—Instrucción pública.	»	8.605'70	1.192'08	9.797'78
» 11.º—Obras públicas y edificios provinciales.	106.929'63	24.292'15	9.685'56	140.907'34
» 14.º—Agricultura y ganadería.	»	8.333'33	83'33	8.416'66
» 15.º—Crédito provincial.	15.887'50	»	»	15.887'50
» 17.º—Devoluciones.	»	45.375	166'66	45.541'66
» 18.º—Imprevistos.	»	»	1.364'58	1.364'58
TOTALES.	294.256'66	132.869'25	20.007'69	447.133'60

Valladolid, 27 de Noviembre de 1930.—El Interventor de fondos provinciales, *José María Izquierdo*.—V.º B.º: El Presidente accidental, *L. A. Conde*.

Comisión provincial.—Sesión del 28 de Noviembre de 1930.—Aprobado y publíquese en el «Boletín Oficial» a los efectos legales.—*Conde*.—El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 5.762

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Habiéndose acordado por el Excelentísimo Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 29 del pasado mes, abrir un concurso para la construcción de una verja de cerramiento del Campo Grande, se anuncia al público, para que el que lo desee pueda presentar cuantas reclamaciones crea pertinentes, durante el plazo de cinco días, advirtiéndose que pasado que sea este plazo no se admitirá ninguna de las que se se produzcan.

Valladolid, 4 de Diciembre de 1930. — El Alcalde, *Federico Santander*.

Núm. 5.723

Almaraz de la Mota

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión de su pleno celebrada el día 26 de los corrientes, ha procedido a la designación de los vocales natos de las comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte real

- D. Fructuoso Canal Casquete.
- » Santos Alvarez Manrique.
- » Olegario Fernández Vallecillo.
- » Sinforiano Fernández Pérez.

Parte personal

- D. Zacarías López Zargo.
- » José Alonso Marbán.
- » Heriberto Alvarez Censo.
- » Eleuterio Fernández Vallecillo.

Asimismo quedan expuestas al público las relaciones de mayores contribuyentes que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general, advirtiéndose que durante el plazo de siete días hábiles se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que se presenten por los interesados.

Almaraz de la Mota 28 de Noviembre de 1930. — El Alcalde, José Alvarez.

Núm. 5.771

Bobadilla del Campo

Aprobado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del co-

rriente año para la formación del que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1931, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes, las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto municipal vigente y 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924.

Bobadilla del Campo, 4 de Diciembre de 1930. — El Alcalde, Valeriano Fraile.

Núm. 5.772

Carpio

Debiendo procederse a la confección del repartimiento general de utilidades, se recuerda a los contribuyentes de este término municipal, así vecinos como forasteros, la obligación que tienen de presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de ocho días, relaciones juradas de las utilidades que obtengan tanto por lo que hace a la parte real como a la personal, en la inteligencia que, de no presentarlas, se procederá por la Junta repartidora a su formación, con arreglo a lo que resulte de los documentos tributarios.

Carpio, 4 de Diciembre de 1930. — El Alcalde, Emiliano Rodríguez.

Núm. 5.749

Casasola de Arión

Recibido el apéndice al Avance catastral de la riqueza rústica de este término para 1931, se expone al público, por el plazo de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento con el fin de oír reclamaciones.

Casasola de Arión, 2 de Diciembre de 1930. — El Alcalde, Ismael G. Rico.

Núm. 5.765

Encinas de Esgueva

Don Hipólito Alonso Molinos, Alcalde de este Ayuntamiento de Encinas de Esgueva.

Hago saber: Que la Comisión municipal permanente que tengo el honor de presidir, en sesión de 3 del presente mes, ha acordado proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación de un crédito de 2.307 pesetas, con imputación al capítulo 1.º, artículo 5.º, con-

cepto 1.º, del presupuesto ordinario del actual año y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior, para atender a los gastos causados en primera instancia, con motivo de demanda interpuesta contra esta Corporación.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del reglamento vigente de la Hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Encinas de Esgueva, 3 de Diciembre de 1930. — El Alcalde, Hipólito Alonso.

Núm. 5.770

Medina del Campo

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1931, y aprobado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, estará de manifiesto al público en la Secretaría de la Corporación, por espacio de ocho días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 295 del Estatuto municipal y 5.º del reglamento de la Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes, podrán formularse las reclamaciones u observaciones que se consideren pertinentes.

Medina del Campo, 4 de Diciembre de 1930. — El Alcalde, J. López.

Núm. 5.748

Montealegre

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término, correspondiente al actual ejercicio de 1930, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, pre-

cisos y determinados, y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Montealegre, 2 de Diciembre de 1930. — El Presidente, Martín Astorga.

Núm. 5.766

Olivares de Duero

Don Antioco Martín Díez, Alcalde de esta villa de Olivares de Duero.

Hago saber: Que la Comisión municipal permanente que tengo el honor de presidir, en sesión de primero del mes actual, ha acordado proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación de un crédito de 157 pesetas, con imputación al capítulo 13 artículo 1.º, del presupuesto ordinario del actual ejercicio y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre pagos en la liquidación del ejercicio anterior, para atender a los gastos de creación del Pósito local con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Diciembre de 1929.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento vigente de la Hacienda municipal, y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Olivares de Duero, 4 de Diciembre de 1930. — El Alcalde, Antioco Martín.

Núm. 5.775

Pedrosa del Rey

La Comisión municipal permanente que me honro en presidir, en sesión ordinaria de 1.º de los corrientes, acordó proponer al Ayuntamiento pleno la oportuna transferencia de crédito del capítulo 18, artículo único al capítulo 1.º, artículo 6.º, concepto 2.º, doscientas treinta pesetas y treinta y dos céntimos, para completar el pago del Contingente carcelario del año corriente; queda de manifiesto al público, por espacio de quince días, el oportuno expediente con el fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que crean perninentes, para ante el Ayuntamiento pleno, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 del vigente reglamento de Hacienda municipal.

Pedrosa del Rey, 3 de Diciembre de 1930. — El Alcalde accidental, Carmelo Gutiérrez.

Núm. 5.773

Villafuerte

Don Alberto de la Cal Duque,
Alcalde constitucional de Villafuerte.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno de esta villa, en sesión fecha 1.º del actual, ha hecho la designación de vocales natos de la Comisión de evaluación del reparto general de utilidades, en cumplimiento al precepto del artículo 489 del Estatuto municipal, correspondiendo a los señores siguientes:

Parte real

D. Simeón Fuente Escribano.
Excmo. Sr. Duque de Arión.
D. Hilario Casado Martín.
» Sisinio Rioja Nieto.

Parte personal

D. Donato Carrancio Martín.
» Vicente Casado Aragón.
» Juan de la Fuente y de la Cal.
» Daniel Fuente Escribano.

Conforme al segundo aparte del artículo referido, se hallan expuestas al público, por término de siete días, en Secretaría, las relaciones de contribuyentes y designaciones referidas; durante este plazo se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra aquéllas se presentan por legítimos.

Villafuerte, 3 de Diciembre de 1930.—El Alcalde, Alberto de la Cal.

Núm. 5.768

Villanueva de Duero

Propuesta por la Comisión municipal permanente una transferencia de crédito dentro del presupuesto del vigente ejercicio, se halla de manifiesto el expediente, por un plazo de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, a los efectos que se determinan en el artículo 12 del reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Villanueva de Duero, 6 de Diciembre de 1930.—El Alcalde, Angel Lara.

Núm. 5.769

Villanueva de Duero

Aprobadas por este Ayuntamiento pleno las ordenanzas de exacciones municipales sobre derechos y tasas por prestación del servicio público de reconocimiento sanitario de reses de cerda que se sacrifiquen en domicilio particular, y la del repartimiento ge-

neral de utilidades, las cuales han de regir durante dos ejercicios económicos, a partir del de 1931, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por un plazo de quince días, a los efectos que se determinan en el artículo 322 del vigente Estatuto municipal.

Villanueva de Duero, 4 de Diciembre de 1930.—El Alcalde, Angel Lara.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción**

Núm. 5.763

MOTA DEL MARQUÉS

Don Miguel González García,
Juez de instrucción de Mota del Marqués.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos del sumario número 10 de 1930, que se sigue en este Juzgado por el delito de estafa, se cita, llama y emplaza al procesado José Martínez Pérez, de 41 años, natural de Córdoba, soltero, quincallero, subastador ambulante, alto, moreno, de ojos pardos y pelo canoso; como comprendido en el caso 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que, en término de quince días, comparezca en este Juzgado, a fin de ser notificado del auto de conclusión del sumario; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Y a tal fin, ruego a las Autoridades, así civiles como militares, y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y detención de mencionado procesado, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de mi autoridad en la Prisión de este partido.

Mota del Marqués, 2 de Diciembre de 1930.—Miguel González.—El Secretario, Ramón Martín.

Juzgados municipales

Núm. 5.004

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado, bajo el número 152 del corriente año, por ofensas en reuniones nume-

rosas contra Juan San Pedro Ibarra y otro; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado condenado Juan San Pedro Domínguez Ibarra, por ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezca dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, ante la Sala-Audiencia de este Juzgado, con objeto de hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenado en expresado juicio; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a trece de Noviembre de mil novecientos treinta.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 5.757

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 860 de entrada del corriente año, por lesiones mutuas contra Félix González Álvarez y Luis San José Mayoral; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresados denunciados Félix González y Luis San José, por ignorarse sus actuales domicilios y paraderos, para que comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día diez del próximo mes de Diciembre, y hora de las nueve y treinta, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a veintiséis de Noviembre de mil novecientos treinta.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 5.558

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligen-

cias de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado, bajo el número 440 del corriente año, por lesiones a Pablo Díaz, contra Miguel González García; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado denunciado Miguel González García, por ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezca dentro del término de cinco días, contados desde la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, ante este Juzgado con objeto de hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenado en expresado juicio; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a diez y nueve de Noviembre de mil novecientos treinta.—El Secretario E. Mario Aparicio.

Núm. 5.758

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 891 de entrada del corriente año, por lesiones causadas a Pedro Cabañas, por un desconocido, cuyo hecho tuvo lugar el día cuatro del corriente mes en las inmediaciones de la Estación del Norte, de esta ciudad; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado denunciado desconocido, por ignorarse sus actuales circunstancias, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día diez y seis de Diciembre próximo, y hora de las diez, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a veintinueve de Noviembre de mil novecientos treinta.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial